



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 119 -2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 06 MAY 2024

Visto, el Informe N°04-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEIS-DEPCED, de fecha 15 de abril 2024, y con el visado del Director Regional de Salud Ayacucho, que autoriza la proyección del acto resolutivo del **DOCUMENTO DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD 2022, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud en su primer párrafo establece. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la pre citada disposición legal, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas(...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprobó el Documento Técnico de Metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional, cuyo objetivo es orientar a los equipos técnicos de las direcciones regionales de salud en la comprensión y la aplicación de una metodología para la construcción del proceso de Análisis de situación de Salud Regional;

Que, del Análisis de Situación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que es un proceso que permite descubrir y analizar la situación con respecto al estado de salud y sus determinantes sociales en una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control considerando los puntos de vista de los diversos actores sociales que observan el problema. El ASIS permite analizar y sintetizar el perfil de la salud-



enfermedad, evaluar los determinantes de los problemas de salud. De este modo con el ASIS se logrará la identificación de las necesidades y prioridades en salud en una población determinada, así como identificación de intervenciones y programas apropiados en la evaluación de su impacto en salud;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2024-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "DOCUMENTO DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE SALUD 2022, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión, Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
Dr. John R. Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL